

REDACTOR CONSTITUCIONAL

Y POLITICO DE MALLORCA

DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1820.

MADRID 10 DE MARZO.

El día 7 de Marzo de 1820 será memorable en nuestros fastos por haberse expedido un decreto en que S. M., deseando evitar las dilaciones que pudieran resultar de las dudas que al Consejo ocurriesen sobre la inmediata convocacion, de Cortes, declaró haberse decidido á jurar la Constitucion promulgada por las Cortes generales y estraordinarias.

Ya nos prometiamos nosotros cuando tomamos á nuestro cargo la empresa de redactar un periódico, que tendriamos que desempeñar en breve funciones importantes, cual la de hacer oír el lenguaje de la razon y de la justicia, y la de inculcar ideas claras y principios fijos que precavan errores y estravíos. Fieles á este mandato, que todos los hombres de bien hemos recibido de nuestra patria, no hemos cesado de clamar, aun cuando habia gran riesgo en hacerlo, por muchas y muy necesarias reformas, que á haberse leído nuestro papel, nos hubieran merecido una persecucion honrosa, ó hubieran hecho abrir los ojos á los que dirijan los negocios públicos, y conocer la justicia de los gritos que lanzaba por donde quiera la patria, destrozada en seis años de la mas deplorable administracion. Pero durante ellos no se leía sino para proscribir al que manifestaba razon; pues unos cuantos malvados ó estúpidos habian estraviado sucesivamente la religion del Soberano, pretendiendo fundar su execrable y precaria existencia sobre la opresion de diez millones de individuos, que pedian al Cielo la justicia que les faltaba en la tierra.

El Cielo ha oído sus votos, é iluminado al jóven Mo-



narca á quien esta nacion generosa libertó del cautiverio para que consolidára su felicidad y su brillo, y no su propio honor y su miseria. El le ha elegido para enjugar las lágrimas de la desconsolada España, que en seis año ha llegado á ser el ludibrio y el escarnio de las naciones, y que en menos de otros tantos puede recobrar su dignidad y su esplendor, y volver á figurar en el mapa político de la Europa. Consejeros desinteresados han persuadido en fin al Rey la necesidad de sancionar con su juramento un pacto que debe unirle con su pueblo, y quitarle el poder de hacer mal, de que por desgracia se le ha hecho abusar muy frecuentemente, como es preciso que suceda á todos los Monarcas absolutos. Cualquiera que sea la perspicacia individual de que estos se hallen dotados, son hombres al fin, y no pueden menos de ser sorprendidos. Y ¿por quién están destinados á serlo los Reyes? por parásitos oscuros, que rastreando en las antecámaras de sus palacios, sumidos por lo comun en la ignorancia mas vergonzosa y mas supina, no pudiendo adquirir ni conservar la benevolencia de sus amos por medios decentes ni legítimos, los adulan, los engrían, los endiosan, y contentan caprichos y escitan pasiones, de que á su turno deben tambien ellos ser víctimas. A la verdad una ú otra vez se gozaron la razon y la justicia en ver á esos torpes camaleones volver al fango de que salieron; pero siempre pagaron bien cara esta satisfaccion efimera, viendo á hombres de virtud y de conocimientos envueltos amenudo en la misma calamidad, y aterrados sin cesar por la idea funesta de una desgracia próxima, que podia ser justa en el fondo ú por el motivo, pero que era comunmente inicua y tiránica en el modo ú en la ejecucion.

La seguridad de todos los hombres, sin escluir la de los palaciegos mismos, se interesa pues en que el Rey se coarte voluntariamente la funestísima facultad de hacer mal; y decimos la de hacer mal, porque la Constitucion no le restringe ni le limita la de hacer bien. Segun este código, cuyo nombre aterra tanto á los ignorantes y á los mal intencionados, el Rey es el autor de todo el bien que se hace, y los ministros de todo el mal; en el primer caso el Rey recoge las bendiciones de sus pueblos; en el segundo las imprecaciones de estos caen sobre los ministros. El Monarca constitucional, rodeado del amor de sus súbditos, tie-

9
ne mas consideracion y mas brillo ; y una parte de estas ventajas resalta sobre todos los palaciegos del mundo , asi como ha resal- tado sobre los nuestros una parte del descrédito en que habían hecho caer al gobierno del Rey esas proscripciones indefinidas, que entre otras medidas absurdas que es de nuestra obligacion revelar , le aconsejaron ministros pérfidos, cuya memoria irá exê- crada de generacion en generacion. Sépanlo cuantos lo duden ; todos ganan al fin en el orden , y todos pierden en la arbitrarie- dad y el desconcierto. Esta nacion, agoviada de impuestos mal cal- culados , y lo que es mas , de instituciones extravagantes, que es menester que desaparezcan delante de la Constitucion , como la niebla delante del sol , era una mina agotada, que á no ser por la prudente y magnánima condescendencia que acaba de mostrar el digno descendiente de San Fernando , nada podria ya produ- cir y habria á la postre sepultado bajo sus ruinas á los que aun se entretenian en socabarla. Persuadidos de esta verdad impor- tantísima , nosotros seremos los primeros á dar al Rey la enhorabuena mas cumplida por el inmortal decreto de 7 de Marzo, como por la mas decisiva victoria; á decirle que en todas partes se recibiera este decreto como un testimonio solemne de su amor y de su reconocimiento á esta nacion , que todo lo ha hecho por él , cuando á él no le ha sido dado hasta dicho dia 7 el ha- cer nada por ella. Gloria , prosperidad , reposo he aqui lo que pide al Rey el pueblo español , en lugar de ignominia, pobreza y anarquía. Para realizar aquellos beneficios se necesitan luces, actividad y patriotismo; que sean pues llamados todos los que po- sean estas cualidades á cooperar á la grande obra de la regenera- cion española , cualquiera que haya sido anteriormente su opi- nion ó sistema. Erijase en principio „que en las grandes crisis de los estados la conducta política de los individuos es necesariamen- te dependiente de las circunstancias en que se encuentran,” y conforme á este axioma , considérese sin nota al que no hizo mal á ninguno , y benemérito al que hizo bien á muchos. Organíce- se..... pero nosotros olvidamos que es preciso acabar por hoy, puesto que debemos hablar muchos dias.

El miércoles 8 fué un dia de fiesta en Madrid; grupos nume- rosos de paisanos y militares corrian las calles , haciendo oir los

gritos patrióticos de viva el Rey, viva la Constitución, viva la Nación. La alegría era pura, y el entusiasmo desinteresado, puesto que en todo el día no se cometió un solo exceso de palabra ni de obra contra ninguna autoridad, ni contra ningún individuo, y nosotros mismos ofimos á artesanos de concepto, que aunque exaltados con la perspectiva de un por venir mas venturoso, recomendaban á todos aquellos sobre quienes ejercian algun influjo, el orden y el respeto á las autoridades. Jamas en circunstancias tan extraordinarias se condujeron mas noblemente los habitantes de un gran pueblo, y nunca con mas razón que en el día 8 mereció Madrid el sobrenombre de heroico. Nosotros deseamos ardientemente que en cualquiera parte donde haya acontecimientos como el de que hablamos, reine entre los habitantes el mismo orden, y que no mancillen ni la sangre ni los atentados la causa augusta de la libertad, cuyo santo grito ha resonado simultaneamente en todos los ángulos del continente español.

En el mismo día una porción de hombres dignos de ser libres, se presentó con Real autorizacion á las puertas de la Inquisición de Corte, é intimó al alcaide que hiciese salir á los presos; obedeció el carcelero, y vieron la luz del día, y respiraron el aire de la libertad siete individuos, que gemian en aquellos lobregos calabozos. Por la tarde el ilustre General D. Francisco Ballesteros pasó de orden del Rey á sacar de diferentes cárceles á los que se hallaban presos en ellas por opiniones, lo que en efecto se verificó, no sin un pequeño incidente en la Corte, dimanado de querer aprovecharse de la gracia algunas personas á quienes no podia corresponderle, y á las cuales hizo muy luego entrar en razon la actitud vigorosa de la guardia, que en el momento fue reforzada.

A la noche hubo iluminacion general, que aun duraba en algunas casas á las doce. Fuertes patrullas de caballería que se hicieron salir para mantener el orden, sirvieron mas bien para dar aparato y pompa al júbilo público, pues el orden no fue turbado en ninguna parte, y los magistrados y las rondas recibieron por donde quiera testimonios no equívocos de subordinacion y respeto. A las diez ya apenas habia gente por las calles, y cuando nosotros nos retiramos á las doce, no encontramos mas que serenos.

El día 9 amaneció como si nada hubiera pasado, todo el

5
mundo estaba tranquilo, y guardando con fiadamente el cumplimiento de las promesas sagradas del Rey; pero ya entrada la mañana se aglopó una parte del pueblo á la plaza de palacio y despues á la Villa, exigiendo la pronta formación del Ayuntamiento Constitucional. Asi se mandó inmediatamente, y en seguida se separó del ministerio de Gracia y Justicia al Marqués de Mata Florida, en cuyo lugar entró el Fiscal del Supremo Consejo de Castilla D. José García de la Torre, y se nombró una Junta compuesta, del Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente; del General Ballesteros, vice Presidente; del Obispo de Mechoacan don Manuel Abad y Queipo, de los señores don Manuel Lardizabal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sanchó, conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius y don Ignacio de la Pezuela.

A las 6 de la misma tarde juró espontaneamente S. M. la Constitución en presencia del Ayuntamiento Constitucional y dió orden al general don Francisco Ballesteros para que la jurase igualmente el egército, y el Ayuntamiento, cuyos alcaldes constitucionales son don Pedro Sainz de Baranda y don Rodrigo de Aranda, acordó que hubiese iluminacion y repique general de campanas por tres noches, empezando por la del mismo dia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MANIFIESTO DEL REY A LA NACION.

ESPAÑÓLES.

Cuando vuestros heróicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto ví y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la Nacion deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno; y esta persuasion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extrangero, temia los males, aun mas horribles, de la intestina discordia.

No se ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilizacion europea, la difusion universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la mas frecuente comunicacion entre los

diferentes países del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á la generacion actual, habian suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras Yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazon las variaciones de nuestro regimen fundamental, que parecían mas adoptables al caracter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion que entre el estruendo de armas hostiles fue promulgada en Cadiz el año de 1812. al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la patria. He oido vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido á los que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion por la cual suspirábais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

Espanoles: vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey, que os habla con la efusion sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falsas apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de las pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en efecto como lo son en religion, idioma y costumbres. Repeled las perfidias insinuaciones, halagueñamente disfrazadas, de vuestros émulos. Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, orden

7
y perfecta moderacion en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid 10 de Marzo de 1820. = FERNANDO.

HACIENDA NACIONAL.

Entre los innumerables bienes que la época de nuestra restauracion va á derramar sobre este suelo Español, debe señalarse la administracion de la Hacienda pública por la igualdad y justicia de las esacciones acomodadas á las verdaderas necesidades del Estado, nivelando estas en todo caso á lo que la Nacion puede contribuir sin arruinarse, por la legal inversion garantida no solo por reglamentos sabios y por la responsabilidad de los funcionarios públicos, si tambien por los manifiestos circunstanciados que el Gobierno debe dar anualmente; y por que destruido el ominoso y destructor sistema fiscal, abolidas las rentas de estanco, que tantos males han causado á la Nacion y tantas lágrimas á las familias particulares, va á vivificarse el comercio, á prosperar la fabricacion y la industria, y á florecer la agricultura, madre de todas las riquezas.

No podemos recordar sin dolor el tiempo en que una turba de empleados tan inmorales como ineptos, escudados con la autoridad de una legislacion de Hacienda opresiva, tiránica y propensa siempre á la arbitrariedad por lo obscuro y complicado de sus dogmas perseguia las acciones libres y aun virtuosas, atacaba la libertad individual á cada paso, turbaba la paz y el bien estar de los ciudadanos pacíficos y aplicados, y sembraba por todas partes la desolacion y la ruina.

Desapareció ya, Españoles, esta série de persecuciones y atropellamientos de que no estaba libre ni aun el templo santo del Altísimo, pues hasta en él tenia facultad de entrar al registro con ciertas formalidades esta gavilla famélica de guardas, que autorizados por sus empleos iban siempre en acecho para amargar los dias del hombre de bien y aniquilar á las familias.

Lo perjudicial de nuestro sistema anterior de Hacienda en todas sus partes lo está acreditando la incertidumbre misma del Gobierno aun cuando no hubiere tantas otras pruebas que lo testifican. El Go-

bierno, mal seguro siempre en sus decisiones jamas se ha fijado en ninguna de las muchas que ha dictado. Decretó la division de las Administraciones en 1815 sin mas fundamento que porque era este el sistema que regia en los tiempos felices que las rentas producian cuantiosas sumas, y sin reparar en la diversidad de circunstancias de ambas épocas. Asi, dado ya el decreto, ocurrieron dificultades en la ejecucion, y fué menester mas de un año para formar la rutinera instruccion de 16 de Abril de 1816, en la que propiamente se redactaron los antiguos reglamentos y órdenes sin reforma alguna, y si algo hubo de nuevo fue solo para oprimir al comercio con formalidades tan pesadas como insuficientes, y para esclavizar al infeliz labrador con visitas, registros, afuros y toda la interminable categoria de un fisco suspicaz, desconfiado y hambriento.

Los resultados no fueron conformes á las esperanzas y fué preciso mudar de medio. Se apeló á la contribucion directa, que jamas debió quitarse, pero para huir del sistema absoluto, que establecieron nuestras Cortes, (el cual estaba proscrito, y hasta era traicion el nombrarlo) se extinguieron solo las rentas Provinciales.

SONETO.

Abismada la España en su desmayo,
Tristes, los ojos y la faz llorosa,
A sus hijos pregunta congojosa:
¿ Sois vosotros los nietos de Pelayo?
Oyen su debil voz, y cual el rayo
Se ve correr en noche pavorosa,
Vibran armas y trueno sonora
La voz *Constitucion*, debida á un Caio. (*)
Resuena el eco en la inmortal Barcino
Y Barcino es ya libre. El Manzanares
Oye jurar el Código Sagrado.
Fija Fernando á España su destino;
Acaba el llanto, cesan los pesares,
Y el mundo envidia tan feliz estado.= G. G.

(*) *Nuestro Caio ha sido D. Antonio Quiroga.*

EN LA IMPRENTA CONSTITUCIONAL DE FELIPE GUASP.